

c) Modificar, cuando proceda, la Resolución de concesión.

d) El inicio y resolución de los procedimientos de reintegro.

e) El inicio y resolución de los procedimientos sancionadores.

f) El acuerdo de abono anticipado, total o parcial de las subvenciones.

Quinto.- Facultar al Director General de Industria para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Sexto.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica reguladora de subvenciones y en especial al Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2008.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

1032 *ORDEN de 19 de junio de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en instalaciones municipales.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Energía, para la concesión de subvenciones para aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en instalaciones municipales, en el ejercicio 2008.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Energía.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 13 de diciembre de 2007, se efectuó convocatoria anticipada de subvenciones para el año 2008, para aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en instalaciones municipales, de acuerdo a las bases establecidas en la Orden de 23 de mayo de 2007.

Segundo.- Por Orden de 19 de mayo de 2008, se ampliaron los créditos asignados a dicha convocatoria, quedando la dotación económica de la convocatoria en 2.749.790,24 euros.

Tercero.- Al amparo de esta convocatoria, se presentaron diversas solicitudes de subvención por parte de los diferentes Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

Cuarto.- Tras recibirse las oportunas solicitudes y la documentación que las acompaña, se procedió a requerir a los interesados aquella documentación y/o aclaraciones que se consideraron necesarias para proceder a la tramitación del correspondiente expediente de subvención; otorgando para ello un plazo de diez días y formulándose el oportuno apercibimiento de desistimiento a la petición.

Quinto.- Analizadas las solicitudes y documentación presentadas, y siguiendo los criterios de selección establecidos en las bases 13, 14 y 15, se clasificaron para cada una de las actuaciones subvencionables los expedientes completos por orden de mayor a menor según la puntuación P, hasta agotar la dotación presupuestaria existente, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en la base 16, en función de la población de derecho del municipio en el último padrón, y la prioridad establecida en la base 17 para el caso de que un mismo Ayuntamiento presentara solicitudes para distintas actuaciones.

Sexto.- Por otra parte, se comprobó que algunas de las solicitudes presentadas debían ser denegadas o desistidas, por incumplir algunos de los requisitos establecidos en las bases que rigen la citada convocatoria.

Séptimo.- Con fecha 16 de junio de 2008, la Intervención Delegada del Departamento ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado cuarto la obligación de resolver.

Segunda.- En la Orden de 23 de mayo de 2007, se establecen las bases generales para el período 2007 al 2013, y se efectúa convocatoria para el año 2007, para aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en instalaciones municipales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre), modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Tercera.- El artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que establece el artículo 70 y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Cuarta.- Además de los requisitos de las solicitudes de iniciación previstos por el artículo 70 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en las bases de la convocatoria de subvenciones aprobadas por la mencionada Orden de 23 de mayo de 2007, se establecieron los requisitos para poder acogerse a los beneficios de la convocatoria.

Quinta.- Analizada la documentación presentada por los interesados procede dictar resolución otorgando o denegando la subvención solicitada a aquellos interesados en los que concurre causa de estimación o desestimación, en su caso, por adecuarse o no a los requisitos de la convocatoria, respectivamente.

Sexta.- Habiéndose requerido a determinados interesados la subsanación de faltas y/o documentos preceptivos, con el preceptivo apercibimiento de declaración de desistimiento, y habiendo transcurrido el plazo de diez días conferido al efecto, procede dictar resolución declarando el desistimiento a su petición de aquellos interesados que no atendieron a su integridad al requerimiento efectuado.

Séptima.- En el artículo 5 del mencionado Decreto 337/1997, se establece que los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Co-

munidad Autónoma, son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder de conformidad con lo dispuesto en las bases 13, 14, 15, 16 y 17 de la citada Orden de 23 de mayo de 2007, las correspondientes subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo I, en el cual se señala la denominación de la obra a realizar y la cuantía de la subvención concedida, que supone un porcentaje del 60% sobre la inversión a realizar, en el caso de obras de ahorro energético en alumbrados públicos y sustitución de la tecnología actual por tecnología LED en señalización y semáforos, y de un 50% en el caso de auditorías energéticas.

Segundo.- Establecer como lista de reserva, según lo dispuesto en la base 19 de la Orden de 23 de mayo de 2007, las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que se indican en el anexo II para la ejecución de las obras que se citan en el mismo. El figurar en dicha lista de reserva no implicará en ningún caso la existencia de derechos preexistentes a efectos de lo establecido en el artículo 14.1.a) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Tercero.- Declarar el desistimiento de las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que se indican en el anexo III para la ejecución de las obras que se citan en el mismo, por presentar incompleta la documentación requerida en la base 11 de la Orden de 23 de mayo de 2007.

Cuarto.- Declarar el desistimiento de las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que se indican en el anexo IV para la ejecución de las obras que se citan en el mismo, por presentar la subsanación fuera del plazo establecido en la base 12 de la Orden de 23 de mayo de 2007.

Quinto.- Denegar las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que se indican en el anexo V para la ejecución de las obras que se citan en el mismo, por alcanzar el límite máximo del importe que se puede conceder a cada municipio, en función de la población de derecho del último padrón, de acuerdo a lo establecido en la base 16 de la Orden de 23 de mayo de 2007.

Sexto.- Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006, se hace constar que las subvenciones que se concedan con cargo a esta Orden son susceptibles de contar con la cofinanciación

del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013 (POC 2007-2013), eje 4, categoría 43, con una tasa de cofinanciación del 75%.

Séptimo.- Las subvenciones concedidas se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.750.00, de los proyectos de inversión 02.7089.01 denominado "Energías renovables, eficacia y ahorro energético".

Octavo.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Energía en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención, su aceptación en los términos expuestos en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 18 de la Orden de 23 de mayo de 2007. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Noveno.- La cuantía de la subvención concedida, tendrá en todo caso el carácter de límite máximo de manera que si el importe total por el que se certifiquen las obras fuese menor a la inversión subvencionada, la aportación de la Consejería se verá disminuida en la misma proporción.

Décimo.- Las subvenciones concedidas se abonarán previa justificación de haber realizado la actividad que le sirve de fundamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 28 y 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Undécimo.- Para obras de ahorro energético en alumbrados públicos el Ayuntamiento beneficiario presentará como justificación de la inversión ante la Dirección General de Energía la siguiente documentación en original o copia auténtica:

- Certificación(es) por unidad de obra según modelo, aprobada(s) por la Corporación, y endosada(s) a favor del adjudicatario.

- Acuerdo de adjudicación.

- Facturas y justificantes de pago, acreditativos de la actividad o inversión realizada.

- Solicitud de puesta en servicio de la instalación, acompañada del contrato de mantenimiento y de la documentación habitual exigida en el trámite de autorización de puesta en servicio de este tipo de instalaciones eléctricas.

- Declaración jurada en la que los beneficiarios de las subvenciones hagan constar que no han empleado los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o presta-

dos por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados.

En la documentación aportada se recogerá expresamente la referencia de trámite del proyecto correspondiente (cuando éste sea necesario) en la Dirección General de Energía. La omisión de este dato será causa de suspensión del trámite de la subvención hasta tanto se comunique, considerándose como no justificada la misma.

Duodécimo.- Para el caso de auditorías energéticas el beneficiario deberá presentar como justificante:

- Copia de la auditoría realizada.

- Certificación del secretario de la corporación indicando que se ha cumplido con el objeto de la subvención.

- Acuerdo de adjudicación del estudio.

- Facturas y justificantes de pago del estudio realizado.

Decimotercero.- En el caso de sustitución de señalización y semáforos con tecnología LED, el beneficiario deberá presentar:

- Certificación del secretario de la corporación indicando que se ha cumplido con el objeto de la subvención.

- Acuerdo de adjudicación.

- Facturas y justificantes de pago.

Decimocuarto.- Las facturas originales acreditativas de los gastos realizados con cargo a la inversión realizada se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. de 29.11.03), modificado por el Reglamento aprobado por Real Decreto 87/2005, de 31 de enero (B.O.E. de 1.2.05). La Dirección General de Energía procederá a diligenciar las facturas que sirvan de justificantes de la subvención concedida, procediéndose posteriormente a la devolución de las facturas originales al beneficiario de la subvención.

Decimoquinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría

o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas autorizadas, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Decimosexto.- La inversión subvencionada deberá estar finalizada y justificada antes del 30 de noviembre de 2008.

Decimoséptimo.- En el caso de obras de ahorro energético en alumbrados públicos el abono de la subvención se efectuará a la empresa adjudicataria, una vez comprobado por los Servicios Técnicos de esta Consejería que existe proyecto técnico relativo a la instalación subvencionada (cuando éste sea necesario) y que consta en el expediente la documentación habitual exigida para el trámite de puesta en servicio de dicha instalación. Posteriormente al abono se girará visita de inspección y se comprobará que la obra cumple con la normativa vigente. Si el Ayuntamiento tuviese embargos o cantidades por deuda a compensar con la Comunidad Autónoma Canaria, se impedirá por el sistema informático contable, la captura del documento de reconocimiento de obligación, para su posterior abono, lo que supone que la empresa a la que se haya endosado por parte de ese Ayuntamiento el cobro de la subvención no percibirá cantidad alguna. Para evitar este tipo de incidencias, se insta a si procede poner al día ese tipo de situaciones.

Decimooctavo.- Las obras de ahorro energético en alumbrados públicos que resulten subvencionadas en virtud de lo establecido en la presente Orden, teniendo en cuenta el reducido impacto que tienen en su entorno, quedarán exceptuadas de la realización de la Evaluación Básica de Impacto Ecológico, salvo en el caso de que las obras se realicen en áreas de sensibilidad ecológica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

Los proyectos de alumbrado público que se presenten de los municipios de la isla de La Palma y los de la parte de Tenerife que tienen visión directa desde La Palma, deberán cumplir con los preceptos establecidos en la Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias (B.O.E. nº 264, de 3.11.88), y en el Real Decre-

to 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Decimonoveno.- Al inicio de las obras, los beneficiarios colocarán carteles informativos cuyo emplazamiento, número, forma y dimensiones vienen detallados en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización, donde consten los escudos de la Comunidad Autónoma, del Ayuntamiento beneficiario y de la Unión Europea con la leyenda de que la actividad se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013 (POC 2007-2013).

Vigésimo.- Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a lo establecido en el Capítulo XIII- Condiciones Generales de las bases reguladoras de esta convocatoria aprobadas mediante Orden de 23 de mayo de 2007.

Vigesimoprimer.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el Decreto 28/1997, de 6 de mayo, y normas que lo desarrollan.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2008.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

ANEXO I

MUNICIPIO	OBRA1	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
AGAETE	MEJORA Y REPOSICIÓN DE A.P. CASAS DEL CAMINO Y LOS PASITOS	51.599,52 €	30.959,71 €
AGÜIMES	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. RESIDENCIAL P2 (CM3) C/ GARAJANAY	36.556,10 €	21.933,66 €
AGÜIMES	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A.P. DE RESIDENCIAL P2 (CM4), C/ ARRORO	33.749,10 €	20.249,46 €
AGÜIMES	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. C/ RAFAEL ALBERTI	39.883,57 €	23.930,14 €
AGÜIMES	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. RESIDENCIAL P2 (CM1) C/TACANDE	42.481,99 €	25.489,19 €
AGÜIMES	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. RESIDENCIAL P2 (CM2) C/ TENIQUE	37.179,88 €	22.307,93 €
ANTIGUA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN AVDA. VIRGEN ANTIGUA Nº 1	51.933,13 €	31.159,88 €
ANTIGUA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A.P. AVDA. VIRGEN ANTIGUA Nº 2	46.190,00 €	27.714,00 €
ARAFO	MEJORA DE A. P. C/ LUIS OTAZO	38.755,37 €	23.253,22 €
ARICO	SUSTITUCIÓN DE A.P. EN TAJAO	39.728,64 €	23.837,18 €

MUNICIPIO	OBRA1	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
ARICO	SUSTITUCIÓN DE A. P. EN ABADES, FASE I	59.998,80 €	35.999,28 €
ARRECIFE	SUSTITUCIÓN DE CABEZALES SEMAFÓRICOS POR TECNOLOGÍA LED	19.877,03 €	11.926,22 €
ARUCAS	SUSTITUCIÓN DE A.P. DE LOS ALTABACALES, I FASE	59.986,68 €	35.992,00 €
ARUCAS	SUSTITUCIÓN DE A.P. DE LOS ALTABACALES, II FASE	59.986,27 €	35.991,76 €
ARUCAS	SUSTITUCIÓN DE A. P. DE TRAPICHE Y LOS PALMITOS, I FASE	59.995,90 €	35.997,54 €
ARUCAS	SUSTITUCIÓN DE A.P. DEL TRAPICHE Y LOS PALMITOS, II FASE	59.997,84 €	35.998,71 €
BUENAVISTA DEL NORTE	REFORMA DEL A. P. DEL ACCESO AL CASCO URBANO	53.681,60 €	32.208,96 €
BUENAVISTA DEL NORTE	REFORMA DEL A. P. DE LA CUESTA, I FASE	59.742,87 €	35.845,72 €
CANDELARIA	REFORMA Y MEJORA A. P. C'TRA. C-822 ACCESO A BARRANCO HONDO	32.878,93 €	19.727,36 €
CANDELARIA	REFORMA Y MEJORA DE A. P. CASCO URBANO , FASE III	51.320,12 €	30.792,07 €

MUNICIPIO	OBRA1	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
CANDELARIA	REFORMA Y MEJORA A.P. DEL CASCO URBANO, FASE I	48.201,48 €	28.920,89 €
CANDELARIA	REFORMA Y MEJORA DE A.P. CASCO URBANO, FASE II	43.747,65 €	26.248,59 €
EL ROSARIO	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN RADAZUL (C/ COLÓN)	31.816,86 €	19.090,12 €
EL ROSARIO	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN RADAZUL (C/ VALDÉS)	47.724,74 €	28.634,84 €
EL ROSARIO	AUDITORIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO	28.000,00 €	14.000,00 €
EL ROSARIO	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN LLANOS DEL MORO (C/ VIÑATEA)	25.650,01 €	15.390,01 €
EL ROSARIO	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN RADAZUL (C/ CANO CENTRO COMERCIAL)	36.738,69 €	22.043,21 €
EL SAUZAL	SUST. Y MEJORA A. P. C/ REAL OROTAVA Y C/ S. CRISTOBAL - Bº DE RAVELO	42.639,61 €	25.583,77 €
EL SAUZAL	SUST. Y MEJORA A. P. URBANIZACIÓN EL SAUZALITO, FASE I	58.276,98 €	34.966,19 €
EL SAUZAL	SUST. Y MEJ. DE A. P. UR EL SAUZALITO FASE II	17.947,68 €	10.768,61 €

MUNICIPIO	OBRA1	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
EL TANQUE	AUDITORIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DEL MUNICIPIO	12.600,00 €	6.300,00 €
FASNIA	MEJORA DE A.P. C/ALDEA, PLAZA S.JOAQUÍN Y CTRA. LA ZARZA TF-4142	59.890,35 €	35.934,21 €
FUENCALIENTE	AUDITORIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	18.236,50 €	9.118,25 €
FUENCALIENTE	AUDITORIA ENERGÉTICA EN 17 EDIFICIOS DEL MUNICIPIO	23.007,96 €	11.503,98 €
GÁLDAR	MEJORA EN A.P. EN TEGUESTE, S. ISIDRO, MARMOLEJOS, SARDINA Y LA MONTAÑA	40.520,55 €	24.312,33 €
GÁLDAR	INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE FLUJO EN A. P. EN BARRIAL, I	50.111,00 €	30.066,60 €
GÁLDAR	INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE FLUJO EN A.P. EN BARRIAL II	59.818,10 €	35.890,86 €
GARACHICO	MEJORA Y ACTUALIZACIÓN Bº DEL VOLCÁN	53.854,69 €	32.312,84 €
GRANADILLA DE ABONA	A. P. DE LOS ABRIGOS	59.863,55 €	35.918,13 €
GRANADILLA DE ABONA	A. P. DE ATOGO	20.499,65 €	12.299,79 €

MUNICIPIO	OBRA1	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
GRANADILLA DE ABONA	AUDITORIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DEL MUNICIPIO	60.000,00 €	25.000,00 €
GÜÍMAR	INSTALACIÓN DE REGULADOR DEL A. P. DE LA COMARCA DE AGACHE, I FASE	59.868,15 €	35.920,89 €
GÜÍMAR	INSTALACIÓN DE REGULADOR EN A. P. DE LA COMARCA DE AGACHE, FASE III	52.377,62 €	31.426,57 €
GÜÍMAR	INSTALACIÓN DE REGULADOR EN A. P. DE LA COMARCA DE AGACHE, FASE II	59.868,15 €	35.920,89 €
HERMIGUA	MEJORA DE A.P. EN LAS NUEVITAS	43.551,23 €	26.130,74 €
HERMIGUA	MEJORA DE A.P. EN LA CERCA	43.059,79 €	25.835,87 €
HERMIGUA	MEJORA DE A.P. EN ACCESO AL TABAIBAL	31.516,23 €	18.909,74 €
INGENIO	AUDITORIA ENERGÉTICA EN EL A. P. DEL MUNICIPIO	36.960,00 €	18.480,00 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. DE URBANIZACIÓN EL CODEZAL	28.595,02 €	17.157,01 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	SUSTITUCIÓN DE A.P. EN ZONA JAGRE	44.236,45 €	26.541,87 €

MUNICIPIO	OBRA1	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 5	57.977,95 €	34.786,77 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 4	38.592,02 €	23.155,21 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 6	41.464,01 €	24.878,41 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 7	36.438,03 €	21.862,82 €
LA OROTAVA	SUSTIT. Y MEJORA A. P. DE LA CANCELA - CANDELARIA EL LOMO, FASE II	59.770,85 €	35.862,51 €
LA OROTAVA	SUSTIT. Y MEJORA A. P. DE SAN AGUSTÍN - ZONA BEBEDERO, FASE I	55.319,17 €	33.191,50 €
LA OROTAVA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA A. P. LA CANCELA - CANDELARIA EL LOMO, FASE I	29.425,23 €	17.655,14 €
LA OROTAVA	SUSTIT. Y MEJORA A.P. DE LA CANCELA - CANDELARIA EL LOMO - FASE III	59.795,02 €	35.877,01 €
LA OROTAVA	SUST. Y MEJORA A.P. SAN AGUSTÍN - ZONA BEBEDERO, FASE II	13.124,48 €	7.874,69 €
LA VICTORIA DE ACENTEJO	MEJORA DE A.P. DE LA C/LA VERA	50.074,54 €	30.044,72 €

MUNICIPIO	OBRA1	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
LAS PALMAS DE G.C.	MEJORA DE A. P. Bº DE PINTOR ALTO, III FASE	40.452,22 €	24.271,33 €
LAS PALMAS DE G.C.	MEJORA DE A. P. LA MILAGROSA, I FASE	56.939,03 €	34.163,42 €
LAS PALMAS DE G.C.	MEJORA DE A.P. EN EL Bº DE MILAGROSA, III FASE	27.540,65 €	16.524,39 €
LAS PALMAS DE G.C.	MEJORA DE A. P. LA MILAGROSA , II FASE	59.990,90 €	35.994,54 €
LAS PALMAS DE G.C.	MEJORA DE A. P. PINTOR ALTO, II FASE	56.313,59 €	33.788,15 €
LAS PALMAS DE G.C.	MEJORA DE A. P. EN EL Bº DE PINTOR ALTO , I FASE	57.643,72 €	34.586,23 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	RENOV. Y SUSTITUCIÓN A. P. EN LA PLAZA DEL LLANO ARGUAL Y ENTORNO HISTÓRICO	56.893,77 €	34.136,26 €
LOS SILOS	REFORMA DE A. P. DE SAN BERNARDO, II FASE	59.893,31 €	35.935,99 €
LOS SILOS	REFORMA DE A. P. DE SAN BERNARDO, I FASE	59.869,40 €	35.921,64 €
PUERTO DE LA CRUZ	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. EN BONIN, FASE II	46.597,25 €	27.958,35 €

MUNICIPIO	OBRA1	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
PUERTO DE LA CRUZ	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A.P. EN BONIN, FASE III	18.753,52 €	11.252,11 €
PUERTO DE LA CRUZ	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A.P. PARADA DE GUAGUAS, FASE II	45.584,23 €	27.350,54 €
PUERTO DE LA CRUZ	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. EN LA PARADA DE GUAGUAS, FASE I	46.753,54 €	28.052,12 €
PUERTO DE LA CRUZ	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. EN BONIN, FASE I	44.572,38 €	26.743,43 €
PUERTO DEL ROSARIO	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. C/ 1º DE MAYO	27.245,64 €	16.347,38 €
S/C DE LA PALMA	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN VARIAS ZONAS DEL T.M.	59.800,87 €	35.880,52 €
SAN SEBASTIÁN DE LA G.	AHORRO ENERGÉTICO EN A. P. C/ VIRGEN FE GUADALUPE	14.755,35 €	8.853,21 €
SAN SEBASTIÁN DE LA G.	AUDITORIA ENERGÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO	12.432,00 €	6.216,00 €
SAN SEBASTIÁN DE LA G.	AUDITORIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO	31.000,00 €	15.500,00 €
SAN SEBASTIÁN DE LA G.	AHORRO ENERGÉTICO EN EL A. P. DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	26.821,83 €	16.093,10€

MUNICIPIO	OBRA1	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
SANTA ÚRSULA	OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO EN A. P. C/ HIJOS	54.282,79 €	32.569,67 €
SANTA ÚRSULA	OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO DEL A. P. C/ ESPAÑA, FASE 4	56.382,17 €	33.829,30 €
SANTA ÚRSULA	OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO EN A. P. C/ ESPAÑA, FASE 5	59.242,42 €	35.545,45 €
TACORONTE	AHORRO ENERGÉTICO EN A. P. C/ MIRANDA	59.955,58 €	35.973,35 €
TACORONTE	AHORRO ENERGÉTICO A. P. C/ LA CARIDAD, FASE II	59.996,81 €	35.998,09 €
TACORONTE	AHORRO ENERGÉTICO EN A. P. C/ LA CARIDAD, FASE I	59.919,04 €	35.951,42 €
TEGUESTE	AHORRO ENERGÉTICO EN A.P. VARIAS CALLES DEL Bº EL GOMERO	10.246,50 €	6.147,90 €
TEGUESTE	AHORRO ENERGÉTICO EN A.P. C/ LAS FLORES	29.246,34 €	17.547,80 €
TELDE	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. LAS HUESAS, FASE II	47.145,96 €	28.287,58 €
TELDE	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. AVDA. LAS RAMBLAS, FASE I	45.014,18 €	27.008,51 €

MUNICIPIO	OBRA1	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
TELDE	GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. EN FRESNO, FASE I	40.500,00 €	24.300,00 €
TELDE	GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. EN FRESNO, FASE II	29.500,00 €	17.700,00 €
TELDE	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. LAS HUESAS, FASE I	47.145,96 €	28.287,58 €
TELDE	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. AVDA. LAS RAMBLAS, FASE II	25.262,99 €	15.157,79 €
TEROR	MEJORA DE EFICIENCIA EN A. P. EL HOYO, FASE I	59.986,94 €	35.992,16 €
TEROR	MEJORA DE LA EFICIENCIA EN A. P. DE EL PASO (MIRAFLOR)	59.989,10 €	35.993,46 €
TEROR	MEJORA DE EFICIENCIA EN A. P. DE LOS CORRALES	18.419,04 €	11.051,42 €
TEROR	MEJORA DE EFICIENCIA EN A. P. DE EL HOYO, FASE II	41.598,39 €	24.959,03 €
TINAJO	AHORRO ENERGÉTICO EN A. P. EN EL CUCHILLO, FASE II	59.474,02 €	35.684,41 €
TINAJO	AHORRO ENERGÉTICO Y MEJORA EN LAS BETANCORAS, LA SANTA	59.739,27 €	35.843,56 €

MUNICIPIO	OBRA1	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
TUINEJE	AHORRO Y EFICIENCIA EN A.PÚBLICO CON RELOJES ASTRONÓMICOS	28.374,84 €	17.024,90 €
VALSEQUILLO	MEJORA DE FICIENCIA ENERG. A. P. GC-41 - II FASE	32.165,60 €	19.299,36 €
VALSEQUILLO	MEJORA DE EFICIENCIA EN A.P. DE LA GC-41, I FASE	60.000,00 €	36.000,00 €
VILAFLOR	AHORRO ENERGETICO EN A. P. VILAFLOR 3	59.561,30 €	35.736,78 €
VILAFLOR	AHORRO ENERG. EN A. P. LA ESCALONA, 1	50.216,20 €	30.129,72 €

ANEXO II

MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO
GRANADILLA DE ABONA	A. P. DE CIARCO DEL PINO - ZONA YAIZA (CUADRO Nº 3)	50.109,50 €
GRANADILLA DE ABONA	A. P. GRANADILLA CASCO - SECTOR II - LAS AGUILILLAS	59.633,46 €
VALLEHERMOSO	MEJORA DEL A. P. EN LA DAMA (VISTA ALEGRE)	27.908,59 €
VALLEHERMOSO	MEJORA DE A.P. EN LA DAMA (LA ORILLA)	26.680,03 €
TEGUESTE	AHORRO ENERG. EN ENTORNO DEL TERRERO MENCEY TEGUESTE, II FASE	11.603,50 €
TEGUESTE	AHORRO ENERGÉTICO EN A.P. DEL ENTORNO DEL TERRERO "MENCEY TEGUESTE", I FASE	50.502,25 €
LOS REALEJOS	REFORMA Y MEJORA DE A. P. EL MEDIO	55.575,31 €
LOS REALEJOS	RENOVACIÓN DE A. P. URBANIZACIÓN C/ REAL DE LA CRUZ SANTA	46.090,45 €
LOS REALEJOS	REFORMA Y MEJORA A. P. EL SOL	55.177,17 €
BARLOVENTO	A.P. MIRADOR DE LA MONTAÑA DEL MOLINO, I FASE	58.958,40 €
BARLOVENTO	A.P. MIRADOR DE LA MONTAÑA DEL MOLINO, II FASE	20.028,68 €
SAN SEBASTIÁN DE LA G.	AHORRO ENERGÉTICO EN A. P. DE LAS GALANAS	36.472,64 €
PUERTO DEL ROSARIO	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. EN C/ CERVANTES Y DON QUIJOTE	26.235,91 €
PUERTO DEL ROSARIO	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. C/ JUAN XXIII	23.879,88 €
PUERTO DEL ROSARIO	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. C/ ALFONSO XIII	23.543,30 €

ANEXO III

MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO
LA FRONTERA	INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE FLUJO	79.065,76 €
S/C DE TENERIFE	AUDITORIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO	50.000,00 €

ANEXO IV

MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. PLAYA DE LAS BURRAS	35.906,79 €
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CENTR. , GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. CC SANDÍA	40.682,44 €
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. PLAYA VERIL Y PLAYA MELONERAS	56.296,29 €
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A.P. AVDA. DE GÁLDAR Y PASEO BARADERO	57.564,43 €
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A.P. SAN AGUSTÍN	44.362,69 €
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. PASEO COSTA CANARIA	37.265,07 €
TÍAS	AHORRO ENERGÉTICO EN A. P. C/ ROQUE NUBLO Y C/ LAS AMAPOLAS	52.619,84 €
TÍAS	AHORRO ENERGÉTICO EN A. P. CAMINO DE LAS TRUCHAS Y TRANSVERSALES	35.625,24 €

ANEXO V

MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO
ANTIGUA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. C/ JUAN RAMON SOTO MORALES, FASE II	34.156,53 €
ANTIGUA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A.P. C/ JUAN RAMÓN SOTO MORALES, FASE I	56.310,12 €
CANDELARIA	REFORMA Y MEJORA A. P. CTRA. C-822 CUEVECITAS	59.246,65 €
CANDELARIA	REFORMA Y MEJORA DE A. P. CTRA. C-4131 LA TEJINERA	58.700,75 €
EL SAUZAL	SUST. Y MEJORA A. P. C/ S. CRISTOBAL. - TRAMO BABOSERAS - Bº DE RAVELO	32.595,04 €
EL SAUZAL	SUST. Y MEJORA A. P. DE LA URBANIZACIÓN SAMOGA	27.026,91 €
GÁLDAR	MEJORA EN A.P. CUESTA LAS VERGUILLAS, CORRAJETE Y MARCO POLO	29.603,87 €
GRANADILLA DE ABONA	A. P. EL YACO Y EL SALTO	47.971,88 €
HERMIGUA	MEJORA DE A. P. DEL TABAIBAL	45.602,82 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	SUSTITUCIÓN DE A.P. EN CARRETERA TF-217, TRAMOS 3 Y 4	59.874,20 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	SUSTITUCIÓN DE A.P. EN C/ SAN ANTONIO (TRAMO 1)	59.929,54 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	SUSTITUCIÓN DE A.P. C/ PITERILLAS	59.574,83 €

MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO
LA MATANZA DE ACENTEJO	SUSTITUCIÓN DE A. P. C/ ACENTEJO, ZONA JAGRE-GUÍA	54.775,25 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	SUSTITUCIÓN DE A. P. EN C/ ACENTEJO TRAMO INTERMEDIO	59.973,01 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN CTRA. GRA. C-820 Y TF-217, I FASE	50.809,41 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	SUSTITUCIÓN DE A. P. EN C/ SAN ANTONIO (TRAMO 3)	59.991,29 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	TELEGESTIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO EN C'TRA. GRAL C-820 Y TF-217, II FASE	34.356,80 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	SUSTITUCIÓN DE A. P. EN C/ SAN ANTONIO (TRAMO 2)	59.912,55 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 8	48.643,98 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 9	34.762,70 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 11	25.189,40 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A.P. CORRALEJO PLAYA Nº 12	21.120,75 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 13	46.968,66 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 14	29.497,38 €

MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 15	42.182,01 €
LA OLIVA	CONTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A.P. CORRALEJO PLAYA Nº 16	49.361,98 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 17	45.771,99 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 18	39.070,68 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 19	27.104,06 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 20	31.651,38 €
LA OLIVA	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. CORRALEJO PLAYA Nº 10	35.241,36 €
LA OROTAVA	SUST. Y MEJORA . EN A. P. DE LA FARIÑA - FASE II	54.024,88 €
LA OROTAVA	SUST. Y MEJORA A.P. DE LA FARIÑA. FASE I	57.345,43 €
LA OROTAVA	SUST. Y MEJORA A. P. DE LA MANTECA - ZONA LA PERDOMA, FASE I	56.950,54 €
LA OROTAVA	SUST. Y MEJORA A.P. LA MANTECA - ZON LA PERDOMA, FASE II	19.690,80 €
LOS SILOS	REFORMA DE A.P. DE LA TIERRA DEL TRIGO, II FASE	59.940,37 €

MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO
PUERTO DE LA CRUZ	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN A.P. PARADA DE GUAGUAS, FASE III	42.945,20 €
PUERTO DE LA CRUZ	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. EN PLAYA JARDÍN II	40.528,93 €
PUERTO DE LA CRUZ	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A.P. EN PLAYA JARDÍN I	40.528,93 €
PUERTO DE LA CRUZ	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. EN PLAYA JARDÍN III	50.960,61 €
PUERTO DE LA CRUZ	CENTR., GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. EN PLAYA JARDÍN IV	42.267,54 €
TELDE	GESTIÓN Y REDUCCIÓN EN A. P. CORTIJO DE BELÉN (POLIGONO DE JINAMAR)	30.132,76 €
TINAJO	AHORRO ENERGÉTICO Y MEJORA DE A.P. EN TAJASTE	40.745,86 €